



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
Derechos HumanosDirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la JusticiaDirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE VILLA EL SALVADOR - VES

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° -014-1999-JUS

Mz C Lt 5 Sc 01 Grupo Residencial 24 – 1er Piso CISAJ Villa El Salvador

EXP. N° 056-2026 JUS/CCG-VES

**ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACION N° 063-2026-CCG/MINJUSDH – VES**

En la ciudad de Lima, distrito de Villa El Salvador, siendo las 11:00 a.m. horas del día 01 de Abril del año 2026, ante mi ERLINDA URBANO DURAND, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07444265 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 1964 y registro de Especialidad en asuntos de carácter familiar N° 140, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MINISTERIO DE CULTURA**, debidamente representado por su Procurador Publico HENMER ALVA NEYRA, identificado con DNI N° 08338281, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero Año 2017, representado debidamente por la Abg. María de Lourdes Paucar Osorio, identificada con DNI N° 72919333, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2465 - Distrito de San Borja, Provincia y departamento de Lima y la parte invitada Razón Social: **3S DESIGN SAC**, con RUC 20553003301 con domicilio en Av. Sáenz Peña N° 205 – Distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.-----

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes, para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades, consecutivas:

La primera, el día 18 de Marzo del 2026 a horas 12:00 p.m. y la segunda a las 11:00 a.m. horas del 01 de Abril del año 2026 y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada **3S DESIGN SAC**.

Se deja constancia de la asistencia de **MINISTERIO DE CULTURA**, en representación la Abg. MARIA DE LOURDES PAUCAR OSORIO.

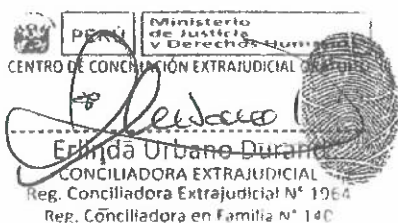
Por esta razón, se extiende la presente Acta N° 063-2026, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la solicitud, como parte integrante del Acta. -----

DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSI(A) SOBRE LAS QUE SE PRETENDIA CONCILIAR: **Obligación de Dar Suma de Dinero (Restitución de estímulo Económico)**

- **Que**, el invitado proceda con la restitución voluntaria e íntegra del estímulo económico entregado, ascendente a la suma total de **S/. 10,000.00** (Diez mil y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Cultura.


ERLINDA URBANO DURAND
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. Conciliadora Extrajudicial N° 1964
Reg. Conciliadora en Familia N° 140


MARIA DE LOURDES PAUCAR OSORIO
Abg. Ministerio de Cultura
Firma y huella de la parte asistente

